

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

D/D^a....., con NIF/DNI.....por medio de la presente, y al respecto de la consulta pública previa sobre la **“Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo para modificar la Directiva 92/43/CEE en relación con el estatus de protección del Lobo (Canis lupus)”**, traslada lo siguiente:

1.- El lobo precisa, tanto por razones objetivas como por comparativas con otras especies ya protegidas en el RD 139/2011, su máxima protección, estando científicamente demostrada su función como depredador apical que autorregula sus poblaciones. Y por ello **es absolutamente falso que puedan existir sobrepoblaciones de lobos en ninguna circunstancia, tal y como afirmaron malintencionadamente los grupos políticos que apoyaron su desprotección**

2.- Por el contrario, su inclusión en el Anexo V de la Directiva 92/43/CEE, en todo el territorio nacional, **provocará más muertes en regiones donde está actualmente protegido, siguiendo el ejemplo de las matanzas perpetradas en Asturias y Cantabria**, por caza o “controles” letales, lo cual es incompatible con el actual estado desfavorable de conservación de la especie.

3.- En un Estado de Derecho como el español no es admisible rebajar ninguna ley de protección ambiental. Y en menor medida, si cabe, bajo la **incongruente enmienda del falso desperdicio alimentario, que han utilizado torticeramente cuatro partidos políticos (PP, Vox, Junts y PNV) para competir por el codiciado voto rural**. Todo ello **orquestrado subrepticamente por el lobby de la caza** desde hace varios lustros.

En el bochornoso debate parlamentario del 20 de marzo de 2025, se han mencionado supuestas pérdidas de "6.000 toneladas de carne" atribuidas a ataques de lobos. **Estas cifras, defendidas por el Grupo Parlamentario Popular, carecen de respaldo técnico transparente y ni siquiera se corresponden con los datos disponibles de indemnizaciones y estadísticas oficiales de sus propias comunidades autónomas. Pero fueron diseñadas para alarmar y desinformar.**

4.- Como ciudadano español apelo a la **Constitución Española (artículo 20.1d)**, que garantiza que los ciudadanos podamos acceder a información libre, plural y veraz, especialmente cuando proviene de instituciones públicas.

Exijo que se aporten fuentes verificables y datos contrastables antes de tomar decisiones políticas basadas en afirmaciones tan graves. **La desinformación constante de estos grupos políticos y del lobby de la caza no puede justificar la reducción de protección a una especie silvestre.**

5.- Dadas las circunstancias concurrentes con el lobo, que se mata por medio de planes de gestión autonómicos (algunos de los cuales han sido incluso anulados en los tribunales por ASCEL), **insto al Ministerio, dentro de sus competencias, a proteger estrictamente al lobo de forma homogénea en todo el territorio nacional.**

En....., a.....de.....de 2025